SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

620

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JJVV VILLA ESPERANZA MONTAHUE B", DE LA COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1302 /

CONCEPCIÓN, 31 DIC. 2018

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 6.643 (V. y U.), de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 1.012, de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, proyectos de eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.

2) La solicitud mediante Oficio ORD. N° 100 ingresado a SERVIU Región del Biobío, con fecha 16.05.2018, de la Entidad Patrocinante/PSAT "I. Municipalidad de Penco", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 13 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "JJVV Villa Esperanza Montahue B", de la comuna de Penco.

3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes a 13 beneficiarios del proyecto "JJVV Villa Esperanza Montahue B", de la comuna de Penco.

4) El Oficio Ordinario N° 10.621, de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI el 14.11.2018, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.

5) El informe Técnico sin número de un profesional del Área Construcción de SERVIU Región del Biobío, de fecha 23.07.2018, a través del cual señala que el avance total del proyecto corresponde a un 55%.

6) El Memorándum N° 985 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 19.12.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.

7) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega

en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 10.621, ingresado a esta SEREMI con fecha 14.11.2018, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 12 meses, a 13 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "JJVV Villa Esperanza Montahue B", de la comuna de Penco, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 55%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue que en algunas tipologías, el PSAT no había considerado refuerzos estructurales en voladizos, por lo que debieron modificar el proyecto, siendo necesaria a su vez, la aprobación de SERVIU. Además, informan que la empresa constructora ha presentado problemas financieros.

2) Que, mediante el Memorándum N° 985 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de 19.12.2018, se expresa que ese Departamento verificó el avance total de las obras correspondiente a un 55%. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

3) Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 55%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 12 meses**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "JJVV Villa Esperanza Montahue B", de la comuna de Penco, los que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	FLORES	VILLAGRÁN	PATRICIA MARITZA	14.393.331-8	HM3 N° SE2-2017-281706
2	GUTIÉRREZ	FIGUEROA	BENILDE ELENA	10.026.122-7	RHM3 N° 21-17-83232
3	SÁEZ	JARA	GLADYS DEL CARMEN	11.036.440-7	RHM3 N° 21-17-83233
4	HERNÁNDEZ	FLORES	JUAN LUIS	15.223.569-0	HM3 N° SE2-2017-281703
5	MELLA	CONCHA	KAREN PATRICIA	16.505.244-7	HM3 N° SE2-2017-281698
6	ACUÑA	CANCINO	ANA ROSA	8.763.507-4	HM3 N° SE2-2017-281707
7	MONTECINO	TOLEDO	VIVIANA ANDREA	16.141.118-3	HM3 N° SE2-2017-281704
8	MEZA	OPAZO	CARLOS EDUARDO	5.595.615-4	HM3 N° SE2-2017-281695
9	MONSALVE	GAJARDO	PAMELA DEL CARMEN	14.383.596-0	HM3 N° SE2-2017-281694
10	GÓMEZ	PARRA	MIRIAM JANNETTE	10.270.538-6	HM3 N° SE2-2017-281691
11	GARCÉS	GARRIDO	ALICIA MACARENA	15.170.076-4	HM3 N° SE2-2017-281697
12	CHANDÍA	MALDONADO	ELCIRA FRANCISCA	15.181.886-2	HM3 N° SE2-2017-281696
13	MARTÍNEZ	GÓMEZ	NATALIA LORENA	13.137.854-8	HM3 N° SE2-2017-281693

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

MEPM/MPG

Distribución:
- EP/PSAT "I. Municipalidad de Penco", calle O´Higgins N° 500
- DITEC MINVU
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI